



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El SalvadorN° 60.....-2024-OGRH-HEVES

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de marzo..... del 2024**Visto,**

Las Notas Informativas Ns° 00464 y 00358-2024/DAAYH/HEVES(E), sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, presentado por el servidor **FRANK ROMERO MESTANZA**, Médico Residente del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Notas Informativas Ns° 00140 y 00184-2024/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), el Jefe de la Unidad de Hospitalización de Cirugía remite al Jefe del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico la solicitud de licencia del médico residente del primer año de la especialidad de Neurocirugía, **FRANK ROMERO MESTANZA**, a partir del día 07 al 11 de febrero de 2024, por fallecimiento de su Sra. madre Delicia Perpetua Mestanza de Romero, ocurrido el día 07 de febrero de 2024, en el Distrito y Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, adjunta su copia de DNI, acta de nacimiento y el acta de defunción;

Que, a través de las Notas Informativas Ns° 00342 y 00256-2024/SHCQ/DAAYH/HEVES(e) el Jefe de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, remite a la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización la Nota Informativa N° 00184-2024/UHC/SHCQ/DAAYH-HEVES, sobre licencia por fallecimiento de la Sra. madre del médico residente **FRANK ROMERO MESTANZA** de la especialidad de Neurocirugía de la Unidad de Hospitalización de Cirugía;

Que, mediante Notas Informativas Ns° 00464 y 00358-2024/DAAYH/HEVES(E), la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la Nota Informativa 00184-2024/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES(e) de solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo del Médico Residente **FRANK ROMERO MESTANZA**, de la Unidad de Hospitalización de Cirugía;

Que, al respecto el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "son derechos de los servidores públicos de carrera "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, el inciso a) del artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones". Señala que entre las licencias con goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores es **por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos**; Asimismo, en el artículo 112 del citado Decreto establece que "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, con Resolución Directoral N° 12-2024-DE-HEVES de fecha 12 de enero de 2024; se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del HEVES, en el artículo



4° del presente reglamento precisa que las disposiciones contenidas en el presente RIS, son de aplicación a los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y asistenciales del HEVES, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 1057; en el artículo 36° establece, "La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico".

Que, con Informe N° 00054-2024/GE/OGRH/HEVES(e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se declara procedente la licencia con goce de haber a favor del Médico Residente de primer año **FRANK ROMERO MESTANZA** de la Especialidad de Neurocirugía, por el término de cinco (05) días hábiles computable desde el día 07 al 11 de febrero de 2024, por el fallecimiento de su Sra. madre;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones al servidor **FRANK ROMERO MESTANZA**, Médico Residente de primer año de la Especialidad de Neurocirugía de la de la Unidad de Hospitalización de Cirugía del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por el fallecimiento de su familiar directo (madre), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 07 al 11 de febrero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS